

ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL QUE CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2018, HUBIERA SIDO SUJETO DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción III de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y de acuerdo a los artículos 10 fracción III, y 11, fracción X, de las referidas Disposiciones, y 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII, 57, primer párrafo, fracciones I y VIII; 58, fracciones I y IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto o IFT) es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica de tales sectores, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes; independiente en sus decisiones y funcionamiento; y facultado para ejercer su presupuesto de forma autónoma.

SEGUNDO. Que este Órgano Colegiado en su V Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2018, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto, en el que además se acordó que:

“Por acuerdo del Pleno y con la finalidad de optimizar el uso de los recursos con los que cuenta el Instituto, se suspende durante el ejercicio 2019, el otorgamiento y pago de las prestaciones contenidas en los artículos 34, inciso c); 83 y 84 de las Disposiciones¹ y 22 fracciones III, y IV, 26 y 31 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto para el ejercicio fiscal 2018, sin que ello implique la supresión de dichas prestaciones.”

TERCERO. Que a fin de regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberán cubrir a los servidores públicos del Instituto, en congruencia con lo previsto en el artículo

¹ Referido a las “Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones”.

127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a los artículos 20, primer párrafo y Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019, 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sin que implicara consentimiento expreso, tácito o reconocimiento alguno de la validez legal o constitucional del alcance y contenido de las previsiones señaladas en los anexos 23.12.1 y 23.12.2 del PEF 2019, el 28 de febrero de 2019 el Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2019”, mismo que previó en su segundo artículo transitorio que:

“Por acuerdo del Pleno y con la finalidad de optimizar el uso de los recursos con los que cuenta el Instituto, se suspende durante el ejercicio 2019, el otorgamiento y pago de las prestaciones contenidas en los artículos 34, inciso c); 83 y 84 de las Disposiciones y 22 fracciones III, y IV, 26 y 31 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto para el ejercicio fiscal 2018, sin que ello implique la supresión de dichas prestaciones.”

CUARTO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción V, 7, 10, fracción III de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Disposiciones), y artículos 3, fracciones XV, XIX y XXXVI, 43, 52, 53, 57, 58 y 59, de los Lineamientos Específicos en materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos (Lineamientos), y con base en la propuesta presentada en la sesión del Comité por la Unidad de Administración de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, fracción X de las referidas Disposiciones, y los Lineamientos, el pasado 4 de julio de 2019, el Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional, aprobó la asignación de Estímulos al Desempeño y Reconocimientos al desempeño sobresaliente al Personal.

No obstante, de conformidad con los acuerdos de este Órgano Colegiado, para el ejercicio 2019, se suspendió el otorgamiento y pago de Estímulos al Desempeño, entendidos como el incentivo económico que se otorga al Personal, conforme a lo establecido en los Lineamientos.

Por lo antes expuesto el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba que, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia, productividad, objetividad, calidad, imparcialidad, competencia por mérito, no discriminación, perspectiva de género e igualdad de oportunidades, establecidos en el

artículo 2, de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al personal que conforme a los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2018, hubiera sido sujeto del otorgamiento de un Estímulo al Desempeño, se le otorgue en sustitución de éste, un Reconocimiento en especie, consistente en cinco días hábiles de descanso adicionales con goce de sueldo y en ser valorados preferentemente para el otorgamiento Becas para estudios en México o en el extranjero, así como para su participación en intercambios derivados de convenios o memoranda de entendimiento y/o colaboración con organismos reguladores afines y organismos públicos o privados nacionales o internacionales, en términos de los Lineamientos Específicos en materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en las páginas de Internet e Intranet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su IV Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2019, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo; con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/100719/6.